



Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

ELMER SCHIALER SALCEDO
Ministro de Relaciones Exteriores

2327169-8

Delegan facultades para suscribir el “Tratado entre la República de Kazajistán y la República del Perú sobre Asistencia Legal Mutua en Materia Penal”, el “Tratado entre la República de Kazajistán y la República del Perú sobre Extradición”; y, el “Tratado entre la República de Kazajistán y la República del Perú sobre el Traslado de Personas Condenadas”

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 165-2024-RE**

Lima, 19 de setiembre de 2024

Vista la Hoja de Trámite (GAC) N° 2813, de 9 de julio de 2024, del Despacho Viceministerial de Relaciones Exteriores; los Memorándums DAO004852024 y DAO005732024, de 4 de julio de 2024 y 1 de agosto de 2024, respectivamente, de la Dirección General de Asia y Oceanía; el Memorándum DGT010532024, de 7 de agosto de 2024, de la Dirección General de Tratados; el Memorándum LEG019102024, de 9 de agosto de 2024, de la Oficina General de Asuntos Legales; y,

Debiendo ser suscrito el “Tratado entre la República de Kazajistán y la República del Perú sobre Asistencia Legal Mutua en Materia Penal”, el “Tratado entre la República de Kazajistán y la República del Perú sobre Extradición”; y el “Tratado entre la República de Kazajistán y la República del Perú sobre el Traslado de Personas Condenadas”;

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.6 de la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el Decreto Supremo N° 031-2007-RE, ‘Adecúan normas nacionales sobre el otorgamiento de Plenos Poderes al derecho internacional contemporáneo’;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar en el señor Juan Genaro Del Campo Rodríguez, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República de Kazajistán, con residencia en Moscú, Federación de Rusia, las facultades suficientes para que suscriba el “Tratado entre la República de Kazajistán y la República del Perú sobre Asistencia Legal Mutua en Materia Penal”, el “Tratado entre la República de Kazajistán y la República del Perú sobre Extradición”; y, el “Tratado entre la República de Kazajistán y la República del Perú sobre el Traslado de Personas Condenadas”.

Artículo 2.- Extender los Plenos Poderes correspondientes al señor Juan Genaro Del Campo Rodríguez, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República de Kazajistán, con residencia en Moscú, Federación de Rusia.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

ELMER SCHIALER SALCEDO
Ministro de Relaciones Exteriores

2327169-9

Remiten al Congreso de la República la documentación relativa al “Acuerdo de Servicios Aéreos entre la República del Perú y los Emiratos Árabes Unidos”

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 166-2024-RE**

Lima, 19 de setiembre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el “Acuerdo de Servicios Aéreos entre la República del Perú y los Emiratos Árabes Unidos” fue suscrito en Lima, República del Perú, el 2 de junio de 2023 (en adelante, el Acuerdo);

Que, el Acuerdo tiene por objeto establecer y explotar servicios aéreos entre la República del Perú y los Emiratos Árabes Unidos;

Que, la aprobación del Acuerdo es conveniente para los intereses del Perú;

Que, ello es conforme con lo dispuesto en los artículos 56, inciso 2, y 102, inciso 3, de la Constitución Política del Perú y con el primer párrafo del artículo 2 de la Ley N° 26647, que disponen la aprobación legislativa de los tratados celebrados por el Estado peruano;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Remite Documentación

Se remite al Congreso de la República la documentación relativa al “Acuerdo de Servicios Aéreos entre la República del Perú y los Emiratos Árabes Unidos”, suscrito en Lima, República del Perú, el 2 de junio de 2023.

Artículo 2.- Refrendo

La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

ELMER SCHIALER SALCEDO
Ministro de Relaciones Exteriores

2327169-10

Delegan facultades para suscribir el “Acuerdo entre la República del Perú y la República Checa sobre un Programa de Vacaciones y Trabajo”

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 167-2024-RE**

Lima, 19 de setiembre de 2024

Vista la Hoja de Trámite (GAB) N°. 1438, de 20 de agosto de 2024, del Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores; el Memorándum N° DGC013742024, de 14 de agosto de 2024, de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares; el Memorándum N° DGT011842024, de 28 de agosto de 2024, de la Dirección General de Tratados; el Memorándum LEG021562024, de 4 de setiembre de 2024, de la Oficina General de Asuntos Legales; y,

Debiendo ser suscrito el “Acuerdo entre la República del Perú y la República Checa sobre un Programa de Vacaciones y Trabajo”;

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.6 de la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del

Ministerio de Relaciones Exteriores, y el Decreto Supremo N° 031-2007-RE "Adecúan normas nacionales sobre el otorgamiento de Plenos Poderes al derecho internacional contemporáneo";

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar en el señor Embajador en el Servicio Diplomático de la República Eric Edgardo Guillermo Anderson Machado, Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores, las facultades suficientes para que suscriba el "Acuerdo entre la República del Perú y la República Checa sobre un Programa de Vacaciones y Trabajo".

Artículo 2.- Extender los Plenos Poderes correspondientes al señor Embajador en el Servicio Diplomático de la República Eric Edgardo Guillermo Anderson Machado, Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

ELMER SCHIALER SALCEDO
Ministro de Relaciones Exteriores

2327169-11

Dan por terminadas las funciones de Representante Permanente del Perú ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra, Confederación Suiza

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 168-2024-RE

Lima, 19 de setiembre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Suprema N° 179-2023-RE, de 5 de diciembre de 2023, se nombró a la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República Ana Cecilia Gervasi Díaz como Representante Permanente del Perú ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra, Confederación Suiza, a partir del 1 de febrero de 2024;

Que, la referida funcionaria diplomática falleció el 8 de setiembre de 2024, conforme se acredita con el Acta de Defunción N° 5001512395, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que, por las consideraciones antes expuestas resulta pertinente dar por terminadas las funciones de la citada funcionaria diplomática, con eficacia anticipada, el 8 de setiembre de 2024;

Que, en virtud a lo dispuesto en los numerales 7.1 y 17.1 de los artículos 7 y 17, respectivamente, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se puede disponer en el mismo acto de administración, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE; el Decreto Supremo N° 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio

de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones de la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República Ana Cecilia Gervasi Díaz, como Representante Permanente del Perú ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra, Confederación Suiza, con eficacia anticipada, el 8 de setiembre de 2024, fecha de su fallecimiento.

Artículo 2.- Cancelar las Cartas Credenciales y los Plenos Poderes correspondientes.

Artículo 3.- Reconocer y agradecer los importantes servicios prestados a la Nación en el desempeño de sus funciones.

Artículo 4.- Aplicar el egreso que irrogue la presente Resolución a las partidas correspondientes del Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

ELMER SCHIALER SALCEDO
Ministro de Relaciones Exteriores

2327169-12

Dan por terminada la carrera pública de Embajadora en el Servicio Diplomático de la República

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 169-2024-RE

Lima, 19 de setiembre de 2024

VISTO:

El Informe Escalafonario (OAP) N° 175/2024, de la Oficina de Administración de Personal, de la Oficina General de Recursos Humanos, de 12 de setiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Suprema N° 459-1992-RE, de 30 de diciembre de 1992, la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República Ana Cecilia Gervasi Díaz fue inscrita en el Escalafón del Servicio Diplomático de la República con la categoría de Tercera Secretaria de Cancillería, a partir del 1 de enero de 1993;

Que, la referida funcionaria diplomática falleció el 8 de setiembre de 2024, conforme se acredita con el Acta de Defunción N° 5001512395, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que, la Cuarta Disposición Complementaria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2021-RE, señala que a los miembros del Servicio Diplomático se les aplicará en forma supletoria y en tanto no se opongan a las disposiciones de la Ley del Servicio Diplomático de la República y su Reglamento, las normas que regulan la actividad de la Administración Pública;

Que, en el literal a) del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, se establece que la carrera administrativa de los servidores públicos termina, entre otras causas, por fallecimiento;

Que, en mérito a lo antes señalado y conforme a la normativa vigente sobre la materia, resulta procedente emitir el acto resolutorio de cese por fallecimiento de la